



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00459-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA JOSE RAMIREZ ESPINOSA
DEMANDADO:	JOSE YESID CALDERON SALAS

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandado Dr. Camilo Andrés Calderón Salas mediante correo electrónico del 5 de julio del año en curso de Requerir al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se le pone en conocimiento la respuesta ofrecida por este ente, en donde informan que dan traslado por competencia a la Comisaría de Familia, sobre la solicitud emitida por este despacho judicial (#39 y 40 expediente digital).

Con el siguiente enlace [2021-459](#) podrá acceder al expediente electrónico del proceso de la referencia, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp